

**UNIDAD DE CATEGORIZACION**  
**BENEFICIOS QUE OTORGA LA USMP**

**LOS BENEFICIOS NO SE ACUMULAN (SOLICITAR EL MAS FAVORABLE)\***

PREGUNTAS	PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA (VIGENTE DESDE EL 2025)
¿EN QUE CONSISTE?	Descuento del 25% en cada recibo de pago, vigente desde el Proceso de Categorización 2025-I.
¿QUE MODALIDADES Y CARRERAS PROFESIONALES APLICAN AL BENEFICIO?	TODAS las Modalidades y Carreras Profesionales.
ALCANCE DEL BENEFICIO Y REQUISITOS PARA APLICAR EL BENEFICIO	La Dirección del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría debe enviar la relación con los documentos que acrediten al Benefactor (titular) para CALIFICAR el derecho al Beneficio para el titular, cónyuge e hijo, los requisitos son: * <b>Boleta de Haberes (último mes).</b> * <b>Acta de Matrimonio o de Nacimiento.</b>
CORREO PARA ENVIAR REQUISITOS	SOLO PARA ENVIO DE REQUISITOS A <a href="mailto:categorizacion_recepcion@usmp.pe">categorizacion_recepcion@usmp.pe</a> SEGUN FECHA DEL CRONOGRAMA PUBLICADO EN <a href="https://www.usmp.edu.pe/categorizacion">https://www.usmp.edu.pe/categorizacion</a>
REQUISITOS PARA RENOVAR EL BENEFICIO A PARTIR DEL SEGUNDO CICLO en la Oficina de Bienestar Universitario de la Facultad o Filial.	* NO DESAPROBAR ninguna asignatura. * Informe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imágen Institucional que está encargada de coordinar con la Procuraduría la VIGENCIA LABORAL del Benefactor, al culminar el Ciclo Académico enviará a las Oficinas de Bienestar Universitario de las Facultades la RELACION de alumnos cuyos BENEFACTORES mantiene el vínculo laboral.

(\*) SE RECOMIENDA TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS, POSTERIORMENTE NO SERA POSIBLE CAMBIAR POR OTRO, EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.

CONSULTAS Y SOLICITUD DE ASESORIA VIRTUAL A [categorizacion@usmp.pe](mailto:categorizacion@usmp.pe) correo para comunicarse con el personal de la Unidad de Categorización.